

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC REALIZANDO EL
INCREMENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CCQ
HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA**

**Ing. TERESA ARACELY BURGOS BAQUE
RESPONSABLE DE PLANIFICACION HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, Mediante Resolución Administrativa de aprobación C.D. 686, 18 de diciembre de 2024, aprobada por el Dr. Eduardo Peña Hurtado PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, resuelve: ARTÍCULO 1.- Aprobar el presupuesto consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que con Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025, la Dirección General del IESS resolvió en el “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100).

Que, mediante Memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2025-0827-M de fecha 05 de marzo de 2025 Asunto: INFORME DE TERMINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Moran Asistente Administrativo.

Que, conforme Memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2025-1020-M de fecha 18 de marzo de 2025 Asunto: EN ATENCION A INFORME DE TERMINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA. Suscrito por el Dr. Francisco Daza Castaño Director Administrativo.

Que, mediante Memorando N^a IESS-HD-JI-DA-1044-M de fecha 18 de marzo de 2025 Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATALOGO PARA EL INICIO DEL PROCESO SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA. suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Moran Asistente Administrativo.

Que, en base Memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2025-1049-M de fecha 19 de marzo de

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

2025 Asunto: Certificación catálogo electrónico N° IESS-CE-2025-025 suscrito por el Señor Mario Santana Baque Responsable de Compras.

Que, de acuerdo Memorando N° IESS-HD-JI-DA-2025-1045-M de fecha 18 de marzo de 2025 Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACION PAC PARA EL INICIO DEL PROCESO SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Moran Asistente Administrativo.

Que, mediante Memorando N° IESS-HD-JI-DA-2025-1050-M de fecha 19 de marzo de 2025 Asunto: Certificación PAC N° IESS-PAC-2005-032 suscrito por el Señor Mario Santana Baque Responsable de Compras.

Que, conforme Memorando N° IESS-HD-JI-DA-2025-1046-M de fecha 18 de marzo de 2025 Asunto: SOLICITUD DE SALDO PRESUPUESTARIO PARA EL INICIO DEL PROCESO SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Moran Asistente Administrativo.

Que, mediante Memorando N° IESS-HD-JI-DA-2025-1047-M de fecha 18 de marzo de 2025 Asunto: SALDO PRESUPUESTARIO PARA EL INICIO DEL PROCESO SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA suscrito por la Srta Ing. Gilma Zambrano Macias Auxiliar Contable.

Que, conforme Memorando N° IESS-HD-JI-DA-2025-1065-M de fecha 19 de marzo de 2025 Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA COMPRA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Moran Asistente Administrativo.

Que, Memorando N° IESS-HD-JI-DA-1072-M de fecha 19 de marzo de 2025 Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION CERTIFICACION PRESUPUESTARIA SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA JIPIJAPA suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Moran Asistente Administrativo.

Que, Memorando N° IESSHD-JI-DA-2025-1097-M de fecha 20 marzo de 2025 Asunto: AUTORIZACION DE EMISION DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA Suscrito por el Dr. Francisco Daza Castaño Director Administrativo.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

Que, de acuerdo Memorando N^º IESS-HD-JI-DA-2025-1109-M de fecha 21 de marzo de 2021 Asunto: **SOLICITANDO AUTORIZACION PARA REALIZAR INTRA 2 DE UN MISMO GRUPO DE GASTOS PARA CONTRATAR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA** suscrito por la Srta. Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macías Responsable Presupuesto

Que, conforme Memorando N^º IESS-HD-JI-DA-2025-1111-M de fecha 21 de marzo de 2025 Asunto: **AUTORIZACION AUTORIZACION PARA REALIZAR INTRA 2 DE UN MISMO GRUPO DE GASTOS PARA CONTRATAR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA** Suscrito por el Dr. Francisco Daza Castaño Director Administrativo.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-1112-M de fecha 21 de marzo de 2025 o ASUNTO: **CERTIFICACION SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA** suscrito por la Srta. Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macías Responsable Presupuesto

Que, con Memorando N^º IESS-HD-JI-DA-2025-1115-M de fecha 21 de Marzo de 2025 Asunto: **SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REFORMAR PAC POR INCREMENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA** Suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Moran Asistente Administrativo.

Que, con Memorando Nro IESS-HD-JI-DA-2025-1121-M fecha 22 de Marzo de 2025 ASUNTO: **AUTORIZACION PARA REFORMAR PAC POR INCREMENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA** suscrito por el Señor Espc. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido por incremento, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Daza Castaño en calidad de Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530209	Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	Servicio	Calligo Electrónico	533000123		Unidad	1	1.000,00	1.000,00	530209	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE Instalaciones INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	Servicio	Calligo Electrónico	53300012	31.02.03	Unidad	1	102.168,00	102.168,00	102.168,00
TOTAL DE INCREMENTO AL PAC (Valor que se adiciona en la Base de Datos)																						
										102.168,00												

El presupuesto para el objeto de contratación (**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA.**) que afecta a la partida 530209 (Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables), se realiza proceso plurianual:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	2028 (...)	TOTAL
530209	Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	Servicio	102,168.00	51,084.00	-	-	153,252.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mario.santana@iess.gob.ec, fernando.delvalle@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024. Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Teresa Aracely Burgos Baque
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-JI-DA-2025-1121-M

Anexos:

- iess-hd-ji-da-2025-1047-m_(1).pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1046-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1112-m.pdf
- certificacion_pac_servicio_de_limpieza_n°_032_-signed0840631001742492188.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1044-m_(1).pdf
- simulacion_de_compra08226760017423926350906510001742492212.pdf
- 7_tdr_aseo-signed_(1)-signed.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1049-m0713200001742492190.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0827-m_(1).pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1045-m_(1).pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1069-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1097-m_(1).pdf
- 3_informe_necesidad_aseo-signed-signed0788360001742492187.pdf
- certificacion_025_servicio_de_limpieza-signed0500690001742492188.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1050-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1072-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1065-m_(1).pdf
-

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0032-R

Jipijapa, 22 de marzo de 2025

1-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento01172220017370555280954922001742589570.xls
- gpl-p04-_informe_técnico_de_reforma_incremento-signed-signed-signed.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1115-m_(2).pdf
- iess-hd-ji-da-2025-1121-m_(1).pdf

Copia:

Señor
Mario Sebastian Santana Baque
Oficinista

Señor Magíster
Fernando Jose Delvalle Moran
Asistente Administrativo

fd